Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2035

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/19 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 "ELABORACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PARA EL COMPLEJO HABITACIONAL EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" AD REFERÉNDUM.

Asunción, 27 de noviembre de 2019.

VISTO: El Memorando M-DGTE N° 75/19 del 12 de noviembre de 2019, por el cual el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico, remite propuesta del Llamado a Licitación *"ELABORACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PARA EL COMPLEJO HABITACIONAL EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" AD REFERÉNDUM,* remitiendo para el efecto el borrador de Pliego de Bases y Condiciones , y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DIDI N° 1978/19 del 11 de noviembre de 2019, el Abg. Antonio Cardozo del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: *"...A través del memorando de referencia la Dirección General Técnica manifiesta los antecedentes del caso aclarando que el Proyecto San Blas posee código SNIP asignado pero que se encuentra en trámite la solicitud de ampliación presupuestaria y creación de Estructura Presupuestaria, es oportuno señalar que el proyecto estaría financiado con los recursos provenientes de la Donación de la República de China (Taiwán)... En este punto conviene traer a colación el artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente." Considerando la norma precedente, esta Dirección considera viable la realización del llamado en cuestión bajo la condición "Ad Referéndum"... En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y el artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Dirección considera viable la realización de un llamado licitatorio Ad Referéndum en el Proyecto "San Blas", siempre que el Ministerio de Hacienda haya autorizado tal condición... ".*

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 1978/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para su proceso correspondiente.

Que, por Memorando UOC N° 384/19 del 12 de noviembre de 2019, el Abg. Carlos Iván Rodríguez, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...Considerando que, de conformidad al Art. 10 del Decreto 21909/03 es atribución propia de la UOC la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, se procede al estudio y análisis de los siguientes puntos: Que, se verifica según Dictamen DIDI N° 1978/19 emitido por la Dirección de Dictámenes de la Dirección General Jurídica y Notarial, el parecer legal favorable respecto de la viabilidad de realizar el presente llamado "AD REFERÉNDUM".- Por su parte, el Ministerio de Hacienda según Nota S.G. N° 1328 del 04-11-19, se verifica el otorgamiento del Dictamen de Viabilidad N° 66/2019.- Que, se utilizará la modalidad complementaria de Precalificación, conforme al Art. 17 de la Ley 2051/03 y las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario.- Justificación de la "PRECALIFICACIÓN". La utilización de la modalidad complementaria (Precalificación) se realiza en atención a la naturaleza del presente llamado, ya que la misma consiste tanto en el diseño, como así también la ejecución de las obras y, considerando el costo elevado del monto*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2035

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/19 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 "ELABORACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PARA EL COMPLEJO HABITACIONAL EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" AD REFERÉNDUM.

Asunción, 27 de noviembre de 2019.

referencial, como así también los gastos que incurrían los oferentes en la elaboración de su oferta, se decide establecer la precalificación de las condiciones mínimas de experiencia, capacidad de personal, situación financiera y demás elementos relevantes para determinar la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato, para posteriormente proceder a la postulación de las ofertas económicas.- A su vez, se recurre a la utilización del sistema de adjudicación por el TOTAL y el sistema de contratación será por AJUSTE ALZADO... Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se ha verificado que el presente llamado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, según el Decreto Reglamentario N° 1145/2019 - Anexo A - Art. 316 inc. b) Las transferencias que tengan por objeto de Gasto la Utilización de Fondos de los Objetos de Gasto del Subgrupo 800, específicamente los Objetos del Gasto del gasto 836, 871, 874, 875, 876, 877 y que serán afectadas exclusivamente a la contratación de empresas o contratistas privados para la ejecución, mantenimiento y/o reparaciones de obras, deberán ser ejecutadas por las Entidades Beneficiarias de las transferencias con apego a los principios prescritos en el Artículo 4° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".- De igual modo, se coteja que las documentaciones anexas que conforman las bases y condiciones del presente llamado se adecuan a los principios que rigen las contrataciones públicas de la Ley N° 2051/03, normativa aplicable de manera supletoria a la presente contratación y demás disposiciones que regulan la materia.- Además, se manifiesta que la Resolución que ordene la Adjudicación del presente llamado, deberá quedar supeditada a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.- Por tanto, en mérito a las manifestaciones brevemente expuestas, consideramos verificadas las condiciones para ser autorizado este Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Máxima Autoridad Institucional la emisión de la Resolución de aprobación del mismo.- Anexo carpeta conteniendo documentos originales del Llamado, así como Planos, Planillas, Especificaciones Técnicas y justificación de precios proveídas por la Dirección General Técnica, en formato magnético...".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del *LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/19 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 "ELABORACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PARA EL COMPLEJO HABITACIONAL EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" AD REFERÉNDUM,* conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2035

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/19 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY N° 2051/03 "ELABORACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PARA EL COMPLEJO HABITACIONAL EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" AD REFERÉNDUM.

Asunción, 27 de noviembre de 2019.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3°) **DISPONER** que el Llamado autorizado en el artículo 1°, se encuentra sujeto a la creación de la Estructura Presupuestaria por parte del Ministerio de Hacienda (SIME N° 92841/19).

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro